



Resolución Ministerial

Lima, 21 de Agosto del 2020

VISTO, el Expediente N° 20-049481-001, que contiene el Informe N° 551-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 596-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2020-FONDECYT-DE, se aprueba el expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta a la COVID-19", integrado, a fin de incrementar la generación de nuevo conocimiento científico, desarrollo, innovación y/o adaptación de tecnologías, productos, mecanismos o servicios nuevos o mejorados de bajo costo, que respondan a las necesidades originadas en nuestra sociedad como consecuencia de la pandemia del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2020-FONDECYT-DE, se aprueba el listado de entidades beneficiarias de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19", enumeradas en el Anexo "Listado de entidades beneficiarias del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19", correspondiéndole entre otros, al Ministerio de Salud,



P. MAZZETTI



S. YANCOURT



L. CUEVA



S. HURTADO

el importe de S/ 147 500,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para financiar la ejecución del Proyecto "Prevalencia y factores de riesgo de trastornos de depresión, ansiedad, pánico y estrés postraumático en los recursos humanos de salud durante la pandemia por COVID-19 en el Perú";

Que, mediante Memorandum N° 718-2020-OGA/MINSA, el Director General de la Oficina General de Administración manifiesta que, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera, ya se encuentra en la cuenta del Ministerio de Salud el importe de S/ 132 750,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) que representa el 90% de la donación otorgada y la diferencia se otorgará en 60 días de iniciado el desarrollo del proyecto;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2, del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para las que fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2020- FONDECYT-DE, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 132 750,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) para financiar la ejecución del Proyecto "Prevalencia y factores de riesgo de trastornos de depresión, ansiedad, pánico y estrés postraumático en los recursos humanos de salud durante la pandemia por la COVID-19 en el Perú";

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

Lima, 21 de Agosto del 2020



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011 Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 132 750,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2020-FONDECYT-DE, destinados a cofinanciar la ejecución del proyecto "Prevalencia y factores de riesgo de trastornos de depresión, ansiedad, pánico y estrés postraumático en los recursos humanos de salud durante la pandemia por la COVID-19 en el Perú", de acuerdo con el siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1	del Gobierno Nacional	132 750,00
TOTAL INGRESOS		132 750,00



EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	011	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración Central - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000913	Investigación y Desarrollo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	Donaciones y Transferencias
GASTO CORRIENTE		

2.3 Bienes y Servicios

132 750,00

TOTAL EGRESOS

132 750,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011 Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



S. YANCO

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011 Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



L. CIFUÑO

Artículo 4- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



C. HURTADO

Regístrese y comuníquese,

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud